



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Res. DECECO N°

Salta 3 MAR 2021

Expte. N° 6210/2020

121-21

VISTO: La nota presentada, a fs. 153, por la Sra. Gladys Graciela Leiva, Directora de Alumnos de esta Unidad Académica, mediante la cual eleva el PROTOCOLO ESPECIFICO POR ACTIVIDAD : ATENCIÓN PRESENCIAL DE PUBLICO, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y,

CONSIDERANDO:

Que el referido documento fue elaborado tomando en cuenta las recomendaciones del Protocolo General de la Universidad Nacional de Salta – Res R N° 374/2020- ; del Protocolo específico de Distanciamiento Social y Prevención del COVID 19-Res. DECECO N° 189/2020- y el Protocolo de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo para la prevención del COVID 19-IF 2020-32652890-APN-GG#SRT, Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios.

Que, a fs. 160, el Dr. Manfredo Aguilera Pérez informa que el COE de la Universidad Nacional de Salta considera que el PROTOCOLO ESPECIFICO POR ACTIVIDAD: ATENCIÓN PRESENCIAL DE PUBLICO, para el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, sigue los lineamientos del Protocolo General de la Universidad Nacional de Salta y las recomendaciones emitidas considerando fundamentales a efectos de evitar los riesgos inherentes a la actividad:

- a) El uso habitual y permanente mientras se atiende al público o se esté en contacto con otras personas el uso de barbijos o tapabocas y la Pantalla facial y la instalación de mamparas o atriles en el escritorio o mostrador.
- b) Lavado e higiene frecuente de manos.
- c) La conservación del distanciamiento tanto en la disposición del mobiliario como en la disposición del trabajo.

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales reúne en sus instalaciones de los elementos indicados por el Dr. Aguilera Pérez.

Que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

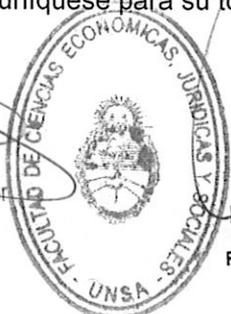
ARTÍCULO 1. APROBAR el PROTOCOLO ESPECIFICO POR ACTIVIDAD: ATENCIÓN PRESENCIAL DE PUBLICO en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, con carácter de excepción y mientras se mantenga el contexto de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio debido a la Pandemia producida por el COVID 19, presentado por la Sra. Gladys Graciela Leiva, Directora de Alumnos de esta Unidad Académica de fs. 154 a 158 y que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. HÁGASE SABER y comuníquese para su toma de razón y demás efectos.

leor

[Handwritten signature]

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Handwritten signature]

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

ANEXO

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES PROTOCOLO ESPECÍFICO POR ACTIVIDAD: ATENCIÓN PRESENCIAL DE PÚBLICO

En el marco del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) decretado por el Poder Ejecutivo Nacional (DECNU-2020-520-APN-PTE) para todos los departamentos de la Provincia de Salta, lo dispuesto en el Artículo 2 de la Res. Rectoral N° 001/2021 que promueve la sanción de protocolos específicos destinados a una progresiva recuperación de la actividad presencial, el presente Protocolo contempla las medidas y acciones a desarrollar relativas al regreso gradual a las actividades presenciales, particularmente la atención de público, las que se planificarán siguiendo el principio de minimización de riesgo de contagio frente al Covid-19 (Coronavirus).

OBJETIVO

Prevenir el contagio y circulación del Covid-19 en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales estableciendo pautas de conductas de seguridad e higiene en las personas que ingresen y permanezcan en la Unidad Académica, favoreciendo el cumplimiento del DISPO.

ALCANCES

Este documento es de aplicación obligatoria para todos los integrantes de la comunidad de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, que realicen actividades de forma presencial continua o eventual y de carácter académico, científico, administrativo, mantenimiento, sea en relación de dependencia, contratados o de cualquier vinculación con la Unidad Académica, incluyendo los estudiantes y público en general.

El presente protocolo será sujeto a revisión de acuerdo a la evolución de la situación sanitaria en nuestra Provincia y en el país, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Emergencia de la Universidad Nacional de Salta (COE) y Comité de Emergencia de la Provincia de Salta.

REFERENCIAS

Fue desarrollado tomando en cuenta el Protocolo General de la Universidad Nacional de Salta – RESOLUCION R-N° 374-2020, Protocolo específico de Distanciamiento Social y Prevención del Covid- 19 en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales – Res. DECECO N° 0189/2020, Protocolo de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo para la prevención del Covid-19 IF-2020-32652890-APN-GG#SRT, Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidades e Institutos Universitarios.

En caso de cambios o modificaciones en el presente marco normativo, tales normas vigentes prevalecen sobre las disposiciones aquí contenidas.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RESPONSABILIDADES

a) Es responsabilidad de todas las personas que desarrollan actividad en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, sea en relación de dependencia, contratados, becarios y público en general que ingresen a ésta Unidad Académica, cumplir y hacer cumplir las normas contenidas en el Protocolo de distanciamiento social y prevención del Covid -19 en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales – aprobado por Res. DECECO N° 0189/2020 y las establecidas en el presente Protocolo específico para la actividad de atención presencial de público.

b) Es responsabilidad de *“La Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos a través de la Dirección General Administrativo -Económica, de proveer todos los insumos y mecanismos que sean necesarios para la seguridad de las personas.” Punto III inc. a) Res. DECECO N° 189/2020-Protocolo de distanciamiento social y prevención del Covid-19.*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Consideraciones generales:

1. La habilitación de la atención presencial de público se realizará de forma gradual.
2. Se organizará mediante la utilización de un sistema de turnos online, de modo que permita gestionar la fila en espera de manera ágil y simple para evitar aglomeraciones y mitigar los riesgos de contagios de Covid-19.
3. Cada Unidad de Gestión dependiente de esta Unidad Académica, determinará los trámites prioritarios que requieran la atención presencial del causante y serán incluidos en la guía de trámites para la programación del turnero.
4. Se coordinará con las distintas áreas los horarios y días de atención al público, a los efectos de minimizar la cantidad de personas circulantes en el interior del edificio de la Facultad y garantizar el cumplimiento del distanciamiento social recomendado de 2 mts.
5. Se continuará con la atención y comunicación a los usuarios, mediante la utilización de medios electrónicos: redes sociales, correos electrónicos institucionales de las áreas correspondientes, boletín de alumnos, boletín de docentes, página web de la Facultad, whatsapp, Sistema de Gestión de Alumnos Siu-Guarni, y otro/s que pudieran habilitarse y resultaren eficaz y eficientes en la comunicación y gestión de trámites.

Ingreso y permanencia en el predio de la Facultad:

6. El ingreso al edificio de la Facultad se realizará por la puerta del acceso norte, en donde se efectuará el control de temperatura y desinfección de manos y calzado.





Universidad Nacional de Salta

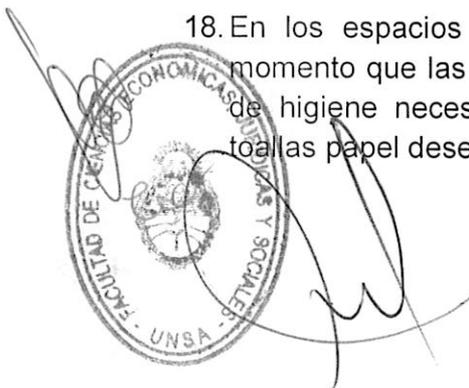


Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

7. La supervisión de las personas que ingresen, se llevará a cabo mediante la planilla diaria que emite el reporte del sistema de turnos online, donde figurará el nombre y apellido completo del usuario, número de documento, fecha y hora y área en la que realiza el trámite.
8. No deberán ingresar al predio las personas que presenten síntomas o que estén bajo tratamiento médico por Covid-19.
9. El ingreso será de manera individual. No pudiendo el usuario ingresar acompañado.
10. Es obligatorio el uso de barbijo o tapabocas durante toda su permanencia dentro predio Universitario.
11. El usuario deberá presentar firmados los documentos que así lo requieran, o en su defecto traer lapicera para tal fin, a los efectos de garantizar el distanciamiento con el funcionario actuante.
12. El uso del ascensor quedará restringido para el usuario con capacidades diferentes, priorizando la utilización de las escaleras.
13. Concluido el trámite no podrá permanecer el predio Universitario.

Puesto de Trabajo – Espacios de Espera

14. El espacio destinado a la atención de público deberá tener el aforo y espacio requerido para conservar la distancia establecida de 2 mts. y evitar los contactos interpersonales cercanos.
15. Se deberá adecuar el puesto de trabajo con barreras físicas recomendadas y mantener la distancia de seguridad (2 metros) entre el público en general y el personal de la Facultad.
16. Cada puesto de atención al público tendrá su espacio de espera.
17. Los espacios de espera/filas deberán estar debidamente demarcados, garantizando el distanciamiento interpersonal de 2 mts. En caso de resultar necesaria la espera en forma externa al edificio se delimitará la distancia de seguridad recomendada.
18. En los espacios de concurrencia pública se deberá verificar en todo momento que las instalaciones sanitarias estén dotadas de los elementos de higiene necesarios, jabón líquido y/o soluciones hidro-alcohólicas y toallas papel desechable.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Bioseguridad

19. Se deberán **reforzar las medidas de higiene y seguridad establecidas** Protocolo de distanciamiento social y prevención del Covid-19, para la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, aprobado por Res. DECECO N° 189/20-PUNTO III-bioseguridad, entre otras, las siguientes:

El personal que realice atención al público deberá:

- a) Usar tapabocas/barbijo y guantes descartables y protección facial.
- b) Evitar compartir elementos y el contacto interpersonal con el usuario.
- c) Depositar la documentación recibida en cajas archivo.
- d) Desinfectar con solución adecuada y en forma previa al inicio de la jornada de atención al público todo los elementos y mobiliario, que hagan al puesto de trabajo (escritorio, mostrador, teclado, mouse, etc.).
- e) Extremar la higiene de las manos con solución hidro-alcohólica, alcohol en gel, o agua y jabón, antes, durante y al finalizar la jornada de labor.
- f) Ventilar el espacio de trabajo con frecuencia. La ventilación de espacios cerrados, sobre todo en períodos de baja temperatura, deberá hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. Se deberá minimizar el uso de equipos con climatización de aire.

car

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.